



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 147/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 14-08-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 147/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-08-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. : 1609
P.d.R.

NORBERTO A. NEGROBUST
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Municipal nº 1030 L./95, mediante el cual consta que la Sra. MARIA N. LIURGO y OTRA ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad denominado catastralmente como IV-G-242-14 cuenta municipal nº 11.097/00; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno de su propiedad pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de poder contar con espacios para ceder a gente con muy escasos recursos la posibilidad que con esfuerzo personal pueda acceder a su vivienda propia;

Que este caso se presente con la solicitud de la Sra. CHAVES CARMEN;

Que conforme al expediente municipal nº 120 HCD/97, a fs. 2, el nombrado reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. a aceptar a la Sra. LIURGO MARIA N. L. Y OTRA L.C 1.676.479 la donación del lote de terreno denominado catastralmente como IV- G -242-14 cuenta municipal nº 11.097/00, ubicado en SANTA CLARA DEL MAR; previa constatación de las circunstancias legales instrumentales, dominiales, personales y registrales que correspondan.-----

ARTICULO 2º) DECLÁRESE de INTERÉS SOCIAL el lote de terreno consignado - en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

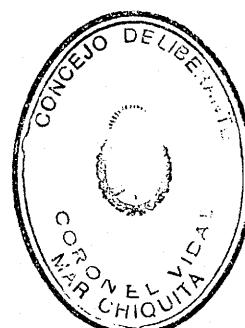
ARTICULO 3º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita a la Sra. CHAVES - CARMEN DNI 16.044.780, el lote de terreno denominado catastralmente como IV- G-242-14 Cuenta Municipal nº 11.097/00, quien deberá hacerse cargo de las obligaciones impositivas provinciales y municipales a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 4º) De forma.-----

ORDENANZA Nº 147.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HÉCTOR E. LIAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante